



**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS DE JÓVENES DE MÁS DE DIECISEÍS AÑOS Y MENORES DE TREINTA AÑOS, PARA EMPRESAS DE CUALQUIER SECTOR QUE NECESITEN CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO DEL ÁREA DIGITAL , CON EL FIN DE QUE LAS PERSONAS JÓVENES NO OCUPADAS PUEDAN RECIBIR UNA OFERTA DE EMPLEO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.**

<b>Órgano Convocante</b>	Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.
<b>Objeto de las ayudas</b>	Las subvenciones para la contratación de jóvenes, inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas de cualquier sector que necesiten cubrir puestos de trabajo del Área Digital, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada puedan recibir una oferta de empleo.
<b>Beneficiarios</b>	Las empresas de cualquier sector que necesiten cubrir puestos de trabajo del Área Digital, cualquiera que sea su forma jurídica (ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, etc.), con sede o centro de trabajo ubicado en España que realicen contratación de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.  No podrán ser beneficiarias las entidades públicas, cualquiera sea su forma jurídica.
<b>Acciones Subvencionables</b>	La contratación de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.  La duración de los contratos será por un periodo mínimo de 6 meses a jornada completa, o el tiempo equivalente en jornada a tiempo parcial no pudiendo ser inferior ésta al 50% de la jornada laboral completa.  Se entiende por personal a contratar aquellos jóvenes que cumplan con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"><li>- Encontrarse Inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.</li><li>- Estar empadronados en el ámbito geográfico de España.</li><li>- Haber participado en una acción formativa desarrollado por EOI en el marco del programa del Programa Operativo de Empleo Juvenil.</li></ul>
<b>Gastos Subvencionables</b>	Los conceptos financiables serán los gastos derivados de la contratación de personal de acuerdo con la normativa laboral vigente. Este coste incluye la retribución bruta y la cuota empresarial a la Seguridad Social percibidas durante el período de ejecución de la ayuda.  No se considerarán subvencionables las horas extraordinarias, incentivos, primas o gratificaciones voluntarias, o cualquier otra indemnización no prevista en la legislación laboral. Tampoco se considerarán subvencionables los kilómetros y las dietas, la ropa de trabajo, las remuneraciones en especie, el pago de



**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS DE JÓVENES DE MÁS DE DIECISEIS AÑOS Y MENORES DE TREINTA AÑOS, PARA EMPRESAS DE CUALQUIER SECTOR QUE NECESITEN CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO DEL ÁREA DIGITAL , CON EL FIN DE QUE LAS PERSONAS JÓVENES NO OCUPADAS PUEDAN RECIBIR UNA OFERTA DE EMPLEO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.**

	vacaciones no disfrutadas, las ausencias, las incapacidades temporales, ni las situaciones recogidas en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores, ni ningún tipo de indemnización, por extinción del contrato, de las previstas en el Estatuto de los Trabajadores.
<b>Importe y modalidad de las ayudas</b>	La dotación máxima de subvención para esta convocatoria se establece en <b>CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)</b> por contrato que cumpla la duración estipulada anteriormente, no pudiendo superar este importe el 90% del coste laboral total del contratado que sea subvencionable.
<b>Dotación presupuestaria</b>	<b>SEISCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (640.000,00 €).</b>
<b>Plazo Límite de Presentación de Solicitudes</b>	<b>19 de febrero de 2018.</b>
<b>Links a la Información Oficial</b>	<a href="#"><u>Bases</u></a> <a href="#"><u>Convocatoria</u></a>